



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2022-MPI

Ica, 13 de abril del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2022, Oficio N°02-2022 de fecha 11 de abril de 2022, Informe Legal N° 0142-2022-GAJ-MPI de fecha 11 de abril de 2022, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, por otra parte, el numeral 20 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, al amparo de las normas antes citadas el Agrónomo Conservacionista Iqueño Félix Quinteros Ferreyra, hace de conocimiento que hará la donación de 71 árboles de Huarango del Género Prosopis de una altura de 50 centímetros, debiendo de ser sembrados el 22 de abril del presente año "DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA", en parques y avenidas de nuestra localidad. Especificando a su vez los aportes de estos:

- Viven más de 1,000 años.
- Su fruto es potencialmente nutritivo.
- Es un creador de microclimas.
- Aporta Nitrógeno al suelo.
- Sembremos Huarangos Iqueños.

Que, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 73° MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, señala *"3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*.

Que, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente donación es hacer llegar los aportes de esta planta tan compleja, y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica Acepte la Donación por parte del Agrónomo Conservacionista Iqueño Félix Quinteros Ferreyra, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, el Informe legal N° 142-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de 71 plantas de Huarango por el "Día Mundial de la Tierra"; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, se ENCARGUE a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad a fin de que se haga responsable de la Donación de 71 plantas de Huarango; 4) Que, con el Dictamen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de 71 plantas de Huarango, por parte del Agrónomo Conservacionista Iqueño Félix Quinteros Ferreyra.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la Donación de 71 plantas de Huarango, por parte del Agrónomo Conservacionista Iqueño Félix Quinteros Ferreyra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a don **FÉLIX QUINTEROS FERREYRA** por su invaluable donación de trascendencia en la conservación de nuestro Huarango.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad a fin de que se haga responsable de la Donación de 71 plantas de Huarango.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC N° 017 Fecha: 13 ABR 2022
Folios: 29/30/31/32

Se hace presente para su conocimiento y fines
concluyente la presente Transcripción final de la
AC N° 017 de Fecha: 13 ABR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A. N° 2885
SECRETARIA GENERAL (MFI)